

AUTO No. 02513

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**  
**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2013ER073964** del 21 de junio de 2013, el Señor **JORGE ENRIQUE PALOMARES MERIZALDE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.270.801, y actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **PROMOTORA AMERICAS 68 S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.520.263-6, presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de un (1) individuo arbóreo ubicado en espacio privado de la Avenida Calle 3 No. 68 - 11 del Distrito Capital, y cuyo titular del derecho de dominio es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A.**, identificado con el Nit. 830.055.897-7.

Que la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con el Nit 800.142.383-7, sociedad que actúa como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A.**, identificado con el Nit. 830.055.897-7; mediante escrito allegado a ésta Secretaría, coadyuvo a la Sociedad **PROMOTORA AMERICAS 68 S.A.S.**, en el trámite de solicitud de evaluación técnica del arbolado emplazado en la dirección antes mencionada.

Que finalmente y conforme a la información allegada a las diligencias, es preciso señalar que al predio identificado con nomenclatura Avenida Calle 3 No. 68 - 11, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital le asignó con carácter provisional, las nomenclaturas AK 68 1A 85 y AK 68 1A 55 Urbanización Américas 68.

Página 1 de 5

### AUTO No. 02513

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 13 de julio de 2013, en la Avenida Calle 3 No. 68 - 11 (Dirección Catastral) Barrio La Igualdad, Localidad de Kennedy del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”*.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”*.

**AUTO No. 02513**

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención"*.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: ***"Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas"***.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**

Página 3 de 5



**AUTO No. 02513**

**FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A.**, identificado con el Nit. 830.055.897-7; por intermedio de su Vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con el Nit 800.142.383-7, representada legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención del individuo arbóreo ubicado en espacio privado, en la Avenida Calle 3 No. 68 - 11 (Dirección Catastral), con nomenclatura provisional AK 68 No. 1A - 85 y AK 68 No. 1A - 55 Urbanización Américas 68, Barrio La Igualdad, Localidad de Kennedy del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO AMERICAS 68 ETAPA 1 - FIDUBOGOTA S.A.**, identificado con el Nit. 830.055.897-7, por intermedio de su Vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con el Nit 800.142.383-7, a través de su representante legal el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 (dirección de notificación judicial conforme al certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Avenida Calle 3 No. 68 - 11 de la ciudad de Bogotá (dirección de notificación consignada en el formato de la solicitud).

**ARTÍCULO TERCERO.**- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.985, en su calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, o por quien haga sus veces, en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **PROMOTORA AMERICAS 68 S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.520.263-6, a través de su representante legal el Señor **JORGE ENRIQUE PALOMARES MERIZALDE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.270.801, o por quien haga sus veces, en la Calle 67 No. 4A - 67 (dirección de notificación judicial conforme al certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Avenida Calle 3 No. 68 - 11 de la ciudad de Bogotá (dirección de notificación consignada en el formato de la solicitud).

**ARTÍCULO QUINTO.**- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 02513**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 10 días del mes de octubre del 2013**

*Rosa Elena Arango Montoya*

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y-FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2013-2109

**Elaboró:**

Rosa Elena Arango Montoya

C.C: 11133034  
79

T.P: 192490

CPS: CONTRAT  
O 203 DE  
2013

FECHA  
EJECUCION: 9/10/2013

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez

C.C: 39799612

T.P: 124501  
C.S.J.

CPS: CONTRAT  
O 367 DE  
2013

FECHA  
EJECUCION: 9/10/2013

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor

C.C: 51956823

T.P:

CPS: REVISAR

FECHA  
EJECUCION: 10/10/2013



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 05 MAR 2014 ( ) días del mes de Marzo del año (2014), se notifica personalmente a contenido de AUTO 72513 Oct/13 al señor (a) JULIAN ANDRES VIVAS, en su calidad de APODERADO

Identificada (o) con Cédula de Ciudadanía No. 80746.805 de BOGOTÁ, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Julian Andres Vivas R  
Dirección: C 5K N° 49-16  
Teléfono (s): 3257171

QUIEN NOTIFICA: Rafael COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Nov 05 MAR 2014 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (2014), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 72513 de fecha Oct/13 al señor (a) JULIAN ANDRES VIVAS en su calidad de APODERADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80746.805 de BOGOTÁ T.P. No. \_\_\_\_\_ Total folios: cinco 15

Firma: Julian Vivas Hora: \_\_\_\_\_  
C.C. 80746805 Dirección: C 5K N° 49-16  
Fecha: 05 MAR 2014 Teléfono: 3257171

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Nov 05 MAR 2014 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (2014), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 72513 de fecha Oct/13 al señor (a) JULIAN ANDRES VIVAS en su calidad de APODERADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80746.805 de BOGOTÁ T.P. No. \_\_\_\_\_ Total folios: cinco 15

Firma: Julian Vivas Hora: \_\_\_\_\_  
C.C. 80746805 Dirección: C 5K N° 49-16  
Fecha: 05 MAR 2014 Teléfono: 3257171

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

presente providencia se adjunta ejemplar legible y en firme.

Rafael  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

En Bogotá D.C. por 06 MAR 2014  
COMUNICACION EJECUCION